



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

Tipo de sujeto obligado: **ÓRGANO AUTÓNOMO**

Nombre del sujeto obligado: **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **PODER EJECUTIVO**

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	SI			COORDINACIÓN JURÍDICA
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
III. Las facultades de cada área;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	SI			PRESIDENCIA
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	SI			COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA Y JURISPRUDENCIA
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	SI			SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	SI		SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	SI		UNIDAD DE ENLACE
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	SI		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	SI	NO	UNICAMENTE APLICA EL FORMATO XVI-A, EL FORMATO XVI-B ES ELIMINADO CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ITAIGRO CON NUMERO DE EXPEDIENTE DTA/OA/04/2024	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	SI			SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	SI			<SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	SI			COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA Y JURISPRUDENCIA
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	SI			SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ELECTORAL
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	SI			SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ELECTORAL
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	SI			UNIDAD DE ENLACE

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		NO	ES ELIMINADO CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ITAIGRO CON NUMERO DE EXPEDIENTE DTA/OA/04/2024	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		NO	ES ELIMINADO CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ITAIGRO CON NUMERO DE EXPEDIENTE DTA/OA/04/2024	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	SI			SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		NO	ES ELIMINADO CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ITAIGRO CON NUMERO DE EXPEDIENTE DTA/OA/04/2024	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	SI			SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		NO	ES ELIMINADO CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ITAIGRO CON NUMERO DE EXPEDIENTE DTA/OA/04/2024	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	SI			UNIDAD DE ENLACE

Artículo 86

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción IV		Aplica			
Número	Si	No	En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	
1. Acuerdos dictados por los jueces, los magistrados, en los medios de impugnación;	SI			SALAS Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
2. Sentencias relevantes emitidas que hayan causado estado o ejecutoria;	SI			SALAS Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
3. Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
4. Avisos de sesiones públicas;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
5. Indicadores Estadísticos sobre la actividad jurisdiccional;	SI			COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA Y JURISPRUDENCIA	
6. Agenda de los magistrados;	SI			SALAS UNITARIAS	
7. Lista de los acuerdos que se publiquen diariamente;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
8. Revistas y libros publicados;	SI			SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL	
9. Sesiones públicas del Pleno;	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
10. Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el Pleno.	SI			SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:

MTRO. JORGE EMILIO DIAZ FUENTES

Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:

Lugar y Fecha de llenado:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO 27 DE JUNIO DEL 2024

Número telefónico de contacto:

017474713842

Correo Electrónico:

transparencia.teegro@gmail.com

Firma del Comité de Transparencia:


MTRA. EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRO. ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


L.C. MA. DEL ROCÍO CASARRUBIAS HERNÁNDEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


L.C. ABEL SALINAS MATEOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRO. JORGE EMILIO DIAZ FUENTES
Secretario Técnico del Comité



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Expediente: DTA/OA/04/2024.

DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD.

Mtro. Jorge Emilio Díaz Fuentes.

Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

PRESENTE.

En atención al proyecto de su tabla de aplicabilidad presentada a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, donde motiva la propuesta para validar y autorizar la presente herramienta de ese sujeto obligado, se procede a emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, es competente para analizar u observar las modificaciones a las tablas de aplicabilidad de los sujetos Obligados del Estado de Guerrero, conforme a lo previsto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, último párrafo, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero solicitó la actualización y en su caso, la modificación del formato correspondiente a la tabla de aplicabilidad, derivado del cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas, plasmadas en los artículos 81 y 86, fracción IV de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, emitiendo la propuesta por parte de su Comité de Transparencia, mismo que puntualiza la eliminación de fracciones que no son aplicables, de conformidad con el marco jurídico aplicable a ese sujeto obligado y considerando la naturaleza, facultades, competencias y funciones con las que cuenta, **NO APLICAN AL SUJETO OBLIGADO.**

Bajo ese contexto, y con relación al estudio exhaustivo por parte de la Secretaría Ejecutiva y, en consecuencia, la validación por parte de los integrantes del Pleno de este Órgano Garante se considera procedente la modificación solicitada por el sujeto obligado en su tabla de aplicabilidad, suprimiendo las siguientes fracciones:

Artículo 81. Obligaciones comunes.

XVI-B. La información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

2

Es importante mencionar que mediante el presente dictamen, se evalúa la aplicabilidad de la fracción aludida por el sujeto obligado y no **el cumplimiento** que se dará con la carga de información establecida en la Ley para las obligaciones de transparencia, ya que ésta depende de diversas circunstancias como lo es el hecho de que se haya generado la información, o bien, la inclusión de la resolución de inexistencia de información en los periodos que corresponda, por parte del comité de transparencia, procedimiento que establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la aprobación del presente dictamen, respecto a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del **Tribunal Electoral del Estado de Guerrero**, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en términos del considerando segundo del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que una vez que se le notifique el presente dictamen, deberá de cargar la documentación correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción **"rubros aplicables a la página de internet"**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Órgano Garante, realizar las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información, para efectuar las modificaciones de las obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El presente dictamen se aprueba por mayoría de votos por parte de los Comisionados integrantes del Pleno, a favor la M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto y el Lic. Horacio Díaz Quiñonez, en contra el M.D. Roberto Nava Castro, en sesión ordinaria número ITAIGro/16/2024, celebrada el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, por ante el Secretario Ejecutivo Carlos Alberto García González, quien da fe.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Lic. Horacio Díaz Quiñonez.
Comisionado.

M.D. Roberto Nava Castro.
Comisionado Presidente.



M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto.
Comisionada.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Lic. Carlos Alberto García González.
Secretario Ejecutivo.

Última hoja del dictamen DTA/OA/04/2024, correspondiente a la aprobación de la tabla de aplicabilidad, mismas que se rubrican y firman por las partes que intervienen en el presente.